

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO
PROVINCIA AMBO – REGION HUANUCO



“San Francisco, El Paraíso Escondido”

“Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 103-2024-MDSF/A

San Francisco, 15 de julio del 2024

VISTO:

Las actas de **LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO**, para la ejecución del proyecto “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN LA LOCALIDAD DE MALPASO DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE LA PROVINCIA DE AMBO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO**”, con **CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2591264**, firmado por el Presidente de la Comunidad Campesina de SAN FRANCISCO DE MOSCA y su Junta Directiva, El informe N° 162 – 2024-RPIC-SGIDUR-MDSF de fecha 30 de abril del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural; el Informe Legal N° 005-2024-MCSF-OAJ/EMAJ de fecha 13 de mayo de 2024, emitido por la Oficina de Asería Legal y demás actuados que se acompaña; y,

CONSIDERANDO:

Que, De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley N° 28607-ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-ley Orgánica de Municipalidades, establecen que “**los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la Facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico**”

Que, mediante ley N° 26338, Ley General de servicios de saneamiento, se declara a los Servicios de saneamiento como servicio de necesidad y utilidad pública y de preferencia interés nacional, Cuya finalidad es proteger la salud de la población y el ambiente; Que, el literal a) del artículo 11 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento. Aprobado por Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, establece que corresponde al Ministro de Vivienda Construcción y Saneamiento formular, normar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar la política nacional y acciones del sector en materia de saneamiento y evaluar permanentemente sus resultados, Adoptando las correcciones y demás medidas que corresponda:

Que mediante informe N° 162 – 2024-RPIC-SGIDUR-MDSF de fecha 30 de abril del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Francisco, informa que las autoridades de la comunidad campesina de San Francisco de Mosca, han establecido el acta de libre disponibilidad del terreno mediante donación de los terrenos para la ejecución del proyecto: “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN LA LOCALIDAD DE MALPASO DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE LA PROVINCIA DE AMBO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO**”, del mismo que solicita su aprobación mediante acto resolutivo.

Que contando con el Informe Legal N° 005-2024-MCSF-OAJ/EMAJ de fecha 13 de mayo del 2024 emitido por la Oficina de Asería Legal de la Municipalidad Distrital de San Francisco resulta procedente emitir la resolución correspondiente.

Por estas consideraciones en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- SE ACREDITE la legalidad de los documentos presentados para sustentar la libre disponibilidad De los terrenos a favor de la unidad ejecutora para el proyecto: “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN LA LOCALIDAD DE MALPASO DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE LA PROVINCIA DE AMBO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO**”.

ARTÍCULO 2°.- SE ACREDITE Y GARANTIZA la libre disponibilidad de todos los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto: “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN LA LOCALIDAD DE MALPASO DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE LA PROVINCIA DE AMBO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO**”

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN FRANCISCO
PROVINCIA AMBO – REGION HUANUCO



“San Francisco, El Paraíso Escondido”

“Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que las áreas identificadas para la libre disponibilidad de los terrenos con las **COORDENADAS UTM** respectivas, por intervenciones según expediente técnico son las siguientes:

MALPASO

SISTEMA DE AGUA POTABLE

CAPTACIÓN SAGRA CORRAL 1

ESTE (m)	NORTE (m)	ÁREA (m ²)	PERIMETRO (m)
359478.62	8852379.28	100.00	40.00

LINDERO	PERÍMETRO (m)	VÉRTICE	ESTE (m)	NORTE (m)
ESTE	10.00	A1	359483.62	8852384.28
SUR	10.00	A2	359473.62	8852384.28
OESTE	10.00	A3	359473.62	8852374.28
NORTE	10.00	A4	359483.62	8852374.28

CAPTACIÓN SAGRA CORRAL 2

ESTE (m)	NORTE (m)	ÁREA (m ²)	PERIMETRO (m)
359449.25	8852378.79	100.00	40.00

LINDERO	PERÍMETRO (m)	VÉRTICE	ESTE (m)	NORTE (m)
ESTE	10.00	B1	359445.25	8852383.79
SUR	10.00	B2	359435.25	8852383.79
OESTE	10.00	B3	359435.25	8852373.79
NORTE	10.00	B4	359445.25	8852373.79

RESERVORIO 1

ESTE (m)	NORTE (m)	ÁREA (m ²)	PERIMETRO (m)
369491.06	8852406.82	100.00	40.00

LINDERO	PERÍMETRO (m)	VÉRTICE	ESTE (m)	NORTE (m)
ESTE	10.00	C1	359496.06	8852411.82
SUR	10.00	C2	359486.06	8852411.82
OESTE	10.00	C3	359486.06	8852401.82
NORTE	10.00	C4	359496.06	8852401.82

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes, en el plazo que establece el TUO de la ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN FRANCISCO - AMBO - HU
 CESAR LOPEZ NEGRET
 DNI N° 22663280
 ALCALDE